

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.349

Viernes 9 de Septiembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2183652

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"PLATAFORMA DE MANEJO DE RESIDUOS PARA RECICLAJE Y
VALORIZACIÓN ENERGÉTICA, COACTIVA SpA"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202213001502, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 1 de septiembre de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plataforma de Manejo de Residuos para Reciclaje y Valorización Energética, Coactiva SpA", cuyo titular es Coactiva SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Plataforma de Manejo de Residuos para Reciclaje y Valorización Energética, Coactiva SpA", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que corresponde a la construcción y operación de una plataforma para la recepción, acondicionamiento y/o tratamiento de residuos para su posterior reciclaje, valorización energética y/o uso como materias primas alternativas, en instalaciones de terceros debidamente autorizadas para ello. El Proyecto se emplaza en el kilómetro 3,2 del Camino Cerro Blanco, Cerro Blanco, comuna de Tiltill, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.